



*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 20 de noviembre de 2023, en la que se acuerdan tablas salariales para el año 2022, del Convenio Colectivo del sector "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz". (2024060060)*

Visto el texto del Acta de 20 de noviembre de 2023, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector "Derivados del cemento de la provincia de Badajoz" - código de convenio 06000195011981 -, publicado en el DOE n.º 154, del 10 de agosto de 2016, en el que se acuerdan Tablas Salariales para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de enero de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS  
DEL CEMENTO LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por CNC BADAJOZ:

Joaquín Sánchez Chamorro (DNI \*\*\*0798\*\*)

Jorge Alarcón Domingo (DNI \*\*\*6303\*\*)

Por CC.OO del Hábitat de EXTREMADURA:

Jacinto Mellado García (\*\*\*9976\*\*)

Por UGT FICA EXTREMADURA:

Paulino Guardado Mirón (\*\*\*1070\*\*)

Juan José Pedraza Mogollón (\*\*\*6668\*\*)

En la sede de Mérida de la Fundación Laboral de la Construcción, siendo las 11:30 horas del día 20 de noviembre de 2023, se reúnen los miembros arriba relacionados.

**Primero.** El objeto de la reunión de la comisión paritaria del convenio provincial de derivados del cemento de Badajoz es la negociación de las tablas salariales de 2022.

**Segundo.** Se acuerda por los miembros de la misma la firma de la tabla salarial 2022, que representa un incremento salarial del 2,75 % respecto a las tablas salariales provinciales del año 2021 más un 0,50%, cantidad esta última que no será consolidable en tablas para 2023, conforme a lo pactado por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de Derivados del Cemento publicada en el BOE de 14 de julio de 2023.

La vigencia de dicha tabla es de aplicación desde el 1 de enero de 2022 y se adjunta como Anexo a la presente acta.

**Tercero.** Los atrasos generados por la actualización de estas tablas podrán ser abonados por parte de las empresas en la forma que consideren conveniente, en los tres meses siguientes a la publicación de las presentes tablas.

**Cuarto.** Se faculta a D.<sup>a</sup> Encarna Chacón Belmonte (\*\*\*6610\*\*), para la presentación, registro y publicación de las actas de esta comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:30 horas del día de la fecha, levantando la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

Por CNC BADAJOZ.

Por UGT FICA Extremadura.

Por CCOO del Hábitat de Extremadura.



## DERIVADOS DEL CEMENTO DE BADAJOZ

TABLA SALARIAL AÑO 2022

GRUPO Y CATEGORÍA	SALARIO CONVENIO MES	PLUS CONVENIO MES	PLUS EXTRASALARIA TRANSPORTE	PAGA EXTRA	VACACIONES	VALOR HORA EXTRA	INDEMNIZACIÓN	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.664,02 €	5,17 €	1,79 €	1.691,29 €	1.772,60 €	18,70 €	4,79 €	24.969,46 €
III Jefe Admón. 1ª	1.465,78 €	5,17 €	1,79 €	1.465,78 €	1.567,19 €	16,57 €	4,24 €	22.132,45 €
IV Encargado General	1.465,78 €	5,17 €	1,79 €	1.465,78 €	1.567,19 €	16,57 €	4,24 €	22.132,45 €
V Delineante Superior	1.465,78 €	5,17 €	1,79 €	1.465,78 €	1.567,19 €	16,57 €	4,24 €	22.132,45 €
VI Encargado de Obras	<b>1.359,59 €</b>	5,17 €	1,79 €	1.359,59 €	1.461,68 €	15,46 €	3,96 €	20.646,47 €
VII Capataz	1.359,59 €	5,17 €	1,79 €	1.359,59 €	1.461,68 €	15,46 €	3,96 €	20.646,47 €
VIII Oficial de 1ª	1.313,84 €	5,17 €	1,79 €	1.313,84 €	1.416,24 €	14,98 €	3,84 €	20.006,27 €
IX Oficial de 2ª	1.292,70 €	5,17 €	1,79 €	1.292,70 €	1.395,19 €	14,76 €	3,78 €	19.710,35 €
X Ayudante	1.272,81 €	5,17 €	1,79 €	1.272,81 €	1.374,57 €	14,55 €	3,73 €	19.431,12 €
XI Peón Especialista	1.251,41 €	5,17 €	1,79 €	1.251,41 €	1.331,95 €	14,31 €	3,66 €	19.110,30 €
XII Peón Ordinario	1.231,80 €	5,17 €	1,79 €	1.231,80 €	1.326,17 €	14,12 €	3,62 €	18.849,66 €
Contratos Formativos	1.272,81 €	5,17 €	1,79 €	1.272,81 €	1.374,57 €		3,73 €	19.431,12 €
Contratos en Prácticas	1.272,81 €	5,17 €	1,79 €	1.272,81 €	1.374,57 €		3,73 €	19.431,12 €

Valor Dieta Completa	56,23 €
Valor Media Dieta:	25,38 €

Nota: El incremento salarial es de un 2,75 % con respecto a 2021 más un 0,50%. Este último no será consolidable en tablas para el incremento de 2023